



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.
Segunda.—a) Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.
b) Los Secretarios de segunda categoría que en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" se encuentren desempeñando interinamente plaza del Cuerpo están obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas, a efectos de cumplimiento del número 2.5 de la Instrucción número 1 para la aplicación de la Ley 108/1963, aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963.

Tercera.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:
a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondientes al día 4 de julio de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957.

Cuarta.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse personalmente en el Negociado tercero, Sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios Interventores y Depositarios, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial o en el de prórroga que pudiera concedér-

sele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 8 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

Clase a efectos Ley 108/1963

Provincia de Alava

Ayuntamientos de:
Amurrio ... 7.^a
Ayala ... 8.^a

Provincia de Albacete

Ayuntamientos de:
Alborea ... 8.^a
Alcalá de Júcar ... 8.^a
Ayna ... 8.^a
Bonete ... 8.^a
Casas de Ves ... 8.^a
Chinchica de Montearagón ... 6.^a
Fuente Alamo ... 8.^a
Fuentealbilla ... 8.^a
Higuera ... 8.^a
Letur ... 8.^a
Lezuza ... 7.^a
Liétor ... 8.^a
Montealegre del Castillo ... 8.^a
Nerpio ... 7.^a
Ontur ... 8.^a
Ossa de Montiel ... 8.^a
Peñas de San Pedro ... 8.^a
Pétrola ... 8.^a
Riopar ... 8.^a
San Pedro ... 8.^a
Socovos ... 8.^a
Villamalea ... 7.^a

Provincia de Alicante

Ayuntamientos de:
Castalla ... 7.^a
Formentera de Segura ... 8.^a
Gata de Gorgos ... 7.^a
Muro de Alcoy ... 7.^a
Redován ... 8.^a

Provincia de Almería

Ayuntamientos de:
Abla ... 8.^a
Abrucena ... 8.^a

Clase a efectos Ley 108/1963

Provincia de Avila

Ayuntamientos de:
El Arenal ... 8.^a
El Barraco ... 8.^a
Burgohondo ... 8.^a
Navaluenga ... 8.^a
Navatalgordo y Navaquesera ... 8.^a

Provincia de Badajoz

Ayuntamientos de:
Ahillones ... 8.^a
Arroyo de San Serván ... 7.^a
Berlanga ... 7.^a
Castilblanco ... 8.^a
La Codosera ... 8.^a
La Coronada ... 8.^a
Esparagosa del Caudillo ... 8.^a
La Garrovilla ... 8.^a
Granja de Torrehermosa ... 6.^a
Higuera la Real ... 7.^a
Higuera de la Serena ... 8.^a
Higuera de Vargas ... 7.^a
Mirandilla ... 8.^a
Monterrubio de la Serena ... 6.^a
Navalvillar de Pela ... 6.^a
Nogales ... 8.^a
Oliva de Mérida ... 7.^a
La Parra ... 8.^a
Puebla de Alcocer ... 8.^a
Puebla del Maestre ... 8.^a
Puebla de la Reina ... 8.^a
Puebla de Sancho Pérez ... 8.^a
Salvatierra de los Barros ... 8.^a
Segura de León ... 7.^a
Trujillanos y San Pedro de Mérida ... 8.^a
Valle de la Serena ... 7.^a
Valle de Matamoros ... 8.^a
Villalba de los Barros ... 8.^a
Zarza de Alange ... 7.^a
Zarza Capilla ... 8.^a

Provincia de Baleares

Ayuntamientos de:
Alayor ... 7.^a
Campos del Puerto ... 6.^a
Llubí ... 8.^a
María de la Salud ... 8.^a
Mercadal ... 8.^a
San Luis ... 8.^a
Santa María (pendiente de recuento) ... 8.^a

Clase a efectos Ley 108/1963	Clase a efectos Ley 108/1963	Clase a efectos Ley 108/1963	Clase a efectos Ley 108/1963	
<i>Provincia de Barcelona</i>		<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		
Ayuntamientos de:	Cardena ... 7. ^a	Ayuntamientos de:	Ezcaray y Zorraquín ... 8. ^a	
Artés ... 8. ^a	Carpio, El ... 7. ^a	Ataun ... 8. ^a	Pradejón ... 8. ^a	
Bagá-Gisclareny ... 8. ^a	Conquista ... 8. ^a	Cestona ... 7. ^a	<i>Provincia de Lugo</i>	
Canet de Mar ... 7. ^a	Doña Mencía ... 7. ^a	Escoriaza y Salinas de Leniz ... 8. ^a	Ayuntamientos de:	
Capellades ... 8. ^a	Encinas Reales ... 8. ^a	Legazpia ... 6. ^a	Alfoz ... 7. ^a	
Esparraguera ... 7. ^a	Guadalcázar ... 8. ^a	Segura, Mutiloa y Cerain ... 8. ^a	Baleira ... 7. ^a	
Gélida ... 8. ^a	Palenciana ... 8. ^a	Usúrbil ... 8. ^a	Folgo de Caurel ... 7. ^a	
Gironella ... 7. ^a	Pedro Abad ... 7. ^a	Villafranca de Oria ... 6. ^a	Gutín ... 6. ^a	
Moyá y Collsuspina ... 8. ^a	Santa Eufemia ... 8. ^a	Zumárraga ... 6. ^a	Incio ... 6. ^a	
Navarcles ... 8. ^a	Santaella ... 6. ^a	<i>Provincia de Huelva</i>		
Papiol ... 8. ^a	Torrecampo ... 7. ^a	Ayuntamientos de:	Meira ... 8. ^a	
Piera ... 8. ^a	Valenzuela ... 8. ^a	Bonares ... 7. ^a	Monterroso ... 8. ^a	
Pobla de Lillet ... 8. ^a	Villanueva del Rey ... 8. ^a	Cerro de Andévalo (El) ... 7. ^a	Muras ... 7. ^a	
Suria ... 6. ^a	Villaralto ... 8. ^a	Encinasola ... 7. ^a	Navia de Suarna ... 6. ^a	
<i>Provincia de Burgos</i>		Galaroza ... 8. ^a	Nogales (Los) ... 8. ^a	
Ayuntamientos de:	<i>Provincia de La Coruña</i>		Paradela ... 7. ^a	
Lerma ... 8. ^a	Ayuntamientos de:	Hinojos ... 8. ^a	Páramo ... 8. ^a	
Merindad de Montija ... 8. ^a	Boqueijón ... 7. ^a	Manzanilla ... 8. ^a	Puebla del Brollón ... 7. ^a	
Valle de Tobalina ... 8. ^a	Cabana ... 6. ^a	Paymogo ... 8. ^a	Quiroga ... 6. ^a	
Valle de Valdebezana ... 8. ^a	Carral ... 6. ^a	Rosal de la Frontera ... 8. ^a	Ribera de Piquín ... 8. ^a	
<i>Provincia de Cáceres</i>		Dodro ... 8. ^a	Riotorto ... 8. ^a	
Ayuntamientos de:	Lage ... 7. ^a	<i>Provincia de Madrid</i>		
Aceuche ... 8. ^a	Monfero ... 6. ^a	Ayuntamientos de:		
Ahigal, Cerezo y Mohedas de Granadilla ... 7. ^a	San Saturnino ... 6. ^a	Collado-Villalba ... 7. ^a		
Albalá del Caudillo ... 8. ^a	Sobrado ... 7. ^a	Fuenlabrada ... 8. ^a		
Alcuéscar ... 7. ^a	Somozas ... 8. ^a	Móstoles ... 8. ^a		
Aldeacentenera ... 8. ^a	Vedra ... 6. ^a	San Martín de Valdeiglesias ... 7. ^a		
Aldeanueva de la Vera ... 7. ^a	Vilasantar ... 7. ^a	Valdemoro ... 8. ^a		
Almoharín ... 8. ^a	<i>Provincia de Cuenca</i>		Villa del Prado ... 8. ^a	
Arroyo de la Luz ... 6. ^a	Ayuntamientos de:	Almudévar ... 7. ^a	<i>Provincia de Málaga</i>	
Cabezuela del Valle ... 8. ^a	Alberca de Zancara, La ... 8. ^a	Ayerbe ... 8. ^a	Ayuntamientos de:	
Casar de Palomero ... 8. ^a	Barajas de Melo, Leganiel y Saceda-Trasierra ... 8. ^a	Binaced ... 8. ^a	Alfanate ... 8. ^a	
Ceclavín ... 7. ^a	Campillo de Altobuey ... 8. ^a	<i>Provincia de Jaén</i>		
La Cumbre ... 8. ^a	Casasimarro ... 7. ^a	Ayuntamientos de:	Almargen ... 8. ^a	
Deleitosa ... 8. ^a	Fuente de Pedro Naharro ... 8. ^a	Arquillos ... 8. ^a	Burgo (El) ... 8. ^a	
Hinojal ... 8. ^a	Hinojosos, Los ... 8. ^a	Begijar ... 7. ^a	Casares ... 6. ^a	
Ibañernando ... 8. ^a	Horcajo de Santiago ... 7. ^a	Cabra de Santo Cristo ... 7. ^a	Cortes de la Frontera ... 7. ^a	
Madrigal de la Vera ... 8. ^a	Huete ... 8. ^a	Campillo de Arenas ... 8. ^a	Frigiliana ... 8. ^a	
Madroñera ... 6. ^a	Mesas, Las ... 8. ^a	Carchelejo ... 8. ^a	Gaucín ... 8. ^a	
Malpartida de Plasencia ... 6. ^a	Minglanilla, Castillejo de Iniesta y Graja de Iniesta ... 7. ^a	Castellar de Santisteban ... 7. ^a	Guaro ... 8. ^a	
Mirabel ... 8. ^a	Mira ... 8. ^a	Chiclana de Segura ... 8. ^a	Humilladero ... 8. ^a	
Muñomoral ... 8. ^a	Mota del Cuervo ... 7. ^a	Frailes ... 8. ^a	Monda ... 8. ^a	
Piornal y Valdastillas ... 8. ^a	Palomares del Campo y Villar del Aguila ... 8. ^a	Fuerte del Rey ... 8. ^a	Montejaque ... 8. ^a	
Talayuela ... 8. ^a	Provencio, El ... 7. ^a	Guardia de Jaén (La) ... 8. ^a	Periana ... 6. ^a	
Valdelacasa de Tajo ... 8. ^a	San Lorenzo de la Parrilla y Villarejo-Periesteban ... 8. ^a	Huesa ... 7. ^a	Valle de Abdalagis ... 8. ^a	
Villamiel ... 8. ^a	Sisante ... 8. ^a	Iznatoraf ... 7. ^a	Villanueva del Rosario ... 8. ^a	
Villanueva de la Vera ... 8. ^a	Tebar y Alarcón ... 8. ^a	Jabalquinto ... 8. ^a	Viñuela ... 8. ^a	
Zarza la Mayor ... 7. ^a	Vara de Rey ... 8. ^a	Jimena ... 8. ^a	<i>Provincia de Murcia</i>	
<i>Provincia de Cádiz</i>		Villanueva de la Jara ... 8. ^a	Ayuntamientos de:	
Ayuntamientos de:	Villarejo de Fuentes y Almonacid del Marquesado ... 8. ^a	Larva ... 8. ^a	Campos del Río ... 8. ^a	
Alcalá del Valle ... 7. ^a	<i>Provincia de Gerona</i>		Ceuti ... 7. ^a	
Algar ... 8. ^a	Ayuntamientos de:	Navas de San Juan ... 6. ^a	Fortuna ... 7. ^a	
Paterna de Rivera ... 8. ^a	Anglés ... 7. ^a	Pontones ... 8. ^a	Lorqui ... 7. ^a	
Puerto Serrano ... 7. ^a	Llagostera ... 8. ^a	Puente de Genave ... 8. ^a	<i>Provincia de Orense</i>	
Setenil ... 7. ^a	San Gregorio ... 8. ^a	Santa Elena ... 8. ^a	Ayuntamientos de:	
Trebujena ... 7. ^a	Santa Coloma de Farnés ... 7. ^a	Santo Tomé ... 7. ^a	Avión ... 6. ^a	
<i>Provincia de Castellón</i>		<i>Provincia de León</i>		
Ayuntamientos de:	Ayuntamientos de:	Ayuntamientos de:	Blancos ... 8. ^a	
Albocácer ... 8. ^a	Alamedilla ... 8. ^a	Bembibre (pendiente de recurso) ... 6. ^a	Bola (La) ... 8. ^a	
Almenara ... 8. ^a	Albondón ... 8. ^a	Benuza ... 8. ^a	Bollo (El) ... 7. ^a	
Altura ... 8. ^a	Aldeire ... 8. ^a	Burgo Ranero (El) ... 8. ^a	Coles ... 7. ^a	
Benasal ... 8. ^a	Alhedín ... 8. ^a	Cacabelos ... 7. ^a	Cualedro ... 6. ^a	
Jérica ... 8. ^a	Alquife ... 8. ^a	Carracedelo ... 8. ^a	Entrimo ... 8. ^a	
Morella ... 7. ^a	Cadiar y Narila ... 8. ^a	Cimanes del Tejar ... 8. ^a	Gomesende ... 8. ^a	
Villafames ... 8. ^a	Castilléjar ... 8. ^a	Congosto ... 8. ^a	Gudiña (La) ... 6. ^a	
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		Encinedo ... 8. ^a	Irijo ... 7. ^a	
Ayuntamientos de:	Castro ... 7. ^a	Folgo de la Ribera ... 8. ^a	Laza ... 8. ^a	
Abenojar ... 7. ^a	Cenes de la Vega y Pinos Genil ... 8. ^a	Llamas de la Ribera ... 8. ^a	Leiro ... 8. ^a	
Albaladejo ... 8. ^a	Cogollos Vega ... 8. ^a	Palacios del Sil ... 8. ^a	Merca (La) (pendiente de recurso) ... 7. ^a	
Alhambra ... 8. ^a	Cortes de Baza ... 7. ^a	Paradaseca ... 8. ^a	Montederramo ... 7. ^a	
Brazatortas ... 8. ^a	Deifontes ... 8. ^a	Puente de Domingo Flórez ... 8. ^a	Monterrey ... 6. ^a	
Cabezasrubias del Puerto ... 8. ^a	Fonelas ... 8. ^a	Quintana del Castillo ... 8. ^a	Monterrey ... 7. ^a	
Carrizosa ... 8. ^a	Galera ... 7. ^a	Sabero ... 7. ^a	Muiños ... 8. ^a	
Castellar de Santiago ... 7. ^a	Gor ... 7. ^a	Santa Colomba de Curueño ... 8. ^a	Parada del Sil ... 6. ^a	
Corral de Calatrava ... 8. ^a	Güejar-Sierra ... 7. ^a	Santa Elena de Jamuz ... 8. ^a	Pereiro de Aguiar ... 7. ^a	
Chillón ... 7. ^a	Huélago y Laborcillas ... 8. ^a	Truchas ... 8. ^a	Toen ... 8. ^a	
Fernancaballero ... 8. ^a	Hueneja ... 8. ^a	Turcia ... 8. ^a	Villar de Santos ... 6. ^a	
Granatula de Calatrava ... 8. ^a	Itrabo ... 8. ^a	Valdepolo ... 8. ^a	Villardevos ... 8. ^a	
Hinojosas de Calatrava ... 8. ^a	Jerez del Marquesado ... 8. ^a	Valderrey ... 8. ^a	Villarino de Conso ... 8. ^a	
Membrilla ... 6. ^a	Molvizar ... 8. ^a	Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros ... 7. ^a	<i>Provincia de Oviedo</i>	
Mestanza ... 8. ^a	Montillana y Trujillos ... 8. ^a	Valle de Finolledo ... 8. ^a	Ayuntamientos de:	
Montiel ... 8. ^a	Murtas ... 8. ^a	Valverde de la Virgen ... 7. ^a	Amieva ... 8. ^a	
Solana del Pino ... 8. ^a	Pitres y Portugos ... 8. ^a	Vega de Espinareda ... 8. ^a	Bóal ... 7. ^a	
Torre de Juan Abad ... 7. ^a	Polopos ... 8. ^a	Villagatón ... 8. ^a	Ibias ... 6. ^a	
Villahermosa ... 6. ^a	Quentar y Dudar ... 8. ^a	Villamejil ... 8. ^a	Nava ... 8. ^a	
Villamanrique ... 8. ^a	Torre Cardela y Gobernador ... 8. ^a	Villaquilambre ... 8. ^a	Regueras, Las ... 8. ^a	
Villamayor de Calatrava ... 8. ^a	Ugijar ... 8. ^a	Villazanzo de Valderaduey ... 8. ^a	Taramundi ... 8. ^a	
Viso del Marqués ... 7. ^a	Valor ... 8. ^a	<i>Provincia de Lérida</i>		
<i>Provincia de Córdoba</i>		Ayuntamientos de:	<i>Provincia de Palencia</i>	
Ayuntamientos de:	Ayuntamientos de:	Alcarrás ... 8. ^a	Ayuntamientos de:	
Alcaracejos ... 8. ^a	Brihuega ... 8. ^a	Alguaire ... 8. ^a	Barruelo de Santullán ... 8. ^a	
Añora ... 8. ^a	Sigüenza ... 7. ^a	Almacellas ... 7. ^a	Pomar de Valdivia ... 8. ^a	
Belalcázar ... 6. ^a	<i>Provincia de Guadalajara</i>		<i>Provincia de Las Palmas</i>	
<i>Provincia de Logroño</i>		Ayuntamientos de:	Ayuntamientos de:	
Ayuntamientos de:	Ayuntamientos de:	Albelda de Iregua ... 8. ^a	Agaete ... 7. ^a	

	Clase a efectos Ley 108/1963
Pájara	8. ^a
Tuineje	7. ^a
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Ayuntamientos de:	
Cotobad	6. ^a
Lama	6. ^a
Mondariz	6. ^a
Pazos de Borbén	7. ^a
Ribadumia	8. ^a
Valga	6. ^a
<i>Provincia de Salamanca</i>	
Ayuntamientos de:	
Lumbrales	8. ^a
Sancti-Spiritus	8. ^a
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Cabildo Insular de Hierro	7. ^a
Ayuntamientos de:	
Adeje	7. ^a
Alajero	8. ^a
Arafo	8. ^a
Breña Alta	7. ^a
Garafia	7. ^a
Paso, El	6. ^a
Sauzal, El	8. ^a
Tijarafe	8. ^a
<i>Provincia de Santander</i>	
Ayuntamientos de:	
Alfoz de Lloredo	8. ^a
Cartes	8. ^a
Guriezo	8. ^a
Lena	8. ^a
Penagos	8. ^a
Ribamontán al Monte	8. ^a
Rionansa	8. ^a
Santa María de Cayón	7. ^a
Santiurde de Toranzo	8. ^a
Soba	8. ^a
Suances	7. ^a
Val de San Vicente	8. ^a
<i>Provincia de Segovia</i>	
Ayuntamiento de Navas de Oro	8. ^a
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Ayuntamientos de:	
Aguadulce	8. ^a
Aznalcóllar	7. ^a
Badolatosa	8. ^a
Bollullos de la Mitación	8. ^a
Castillo de las Guardas, El	7. ^a
Coripe	8. ^a
Corrales, Los	8. ^a
Guadalcanal	6. ^a
Lentejuela, La	8. ^a
Martín de la Jara	8. ^a
Navas de la Concepción	8. ^a
Puebla de los Infantes	7. ^a
Roda de Andalucía, La	7. ^a
Salteras	8. ^a
Saucejo, El	6. ^a
Umbrete	8. ^a
Villanueva del Ariscal	8. ^a
<i>Provincia de Soria</i>	
Ayuntamiento de Arcos de Jalón	8. ^a
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Ayuntamientos de:	
Alcanar	6. ^a
Fatarella	8. ^a
Gandesa	8. ^a
Roquetas	7. ^a
<i>Provincia de Teruel</i>	
Ayuntamientos de:	
Alcorisa	8. ^a
Utrillas	8. ^a
Valderrobres	8. ^a
<i>Provincia de Toledo</i>	
Ayuntamientos de:	
Añoover de Tajo	8. ^a
Borox	8. ^a
Calzada de Oropesa	8. ^a
Castillo de Bayuela y Cardiel de los Montes	8. ^a
Dosbarrios	8. ^a
Fuensalida	7. ^a
Lagartera	8. ^a
Menasalbas	7. ^a
Navalucillos, Los	6. ^a
Orgaz	8. ^a
Oropesa y Corchuela	7. ^a
Quero	8. ^a
Romeral, El	8. ^a

	Clase a efectos Ley 108/1963
Sonseca con Casalgordo	6. ^a
Torrico	8. ^a
Valdeverdeja	8. ^a
Velada	8. ^a
Villaluenga de la Sagra	8. ^a
Villatobas	8. ^a

Provincia de Valencia

	Clase a efectos Ley 108/1963
Ayuntamientos de:	
Alcácer	7. ^a
Alcudia de Carlet	6. ^a
Alcudia de Crespins	8. ^a
Ayora	6. ^a
Bellreguart y Palmera	8. ^a
Cheste	7. ^a
Foyos	8. ^a
Jarafuel	8. ^a
Llosa de Ranes	8. ^a
Manuel	8. ^a
Picaña	7. ^a
Puebla del Duc	8. ^a
Rafelbuñol	8. ^a
Sedaví	8. ^a
Venta del Moro	7. ^a
Yátova	8. ^a

Provincia de Valladolid

	Clase a efectos Ley 108/1963
Ayuntamientos de:	
Campaspero	8. ^a
Iscar	7. ^a

Provincia de Vizcaya

	Clase a efectos Ley 108/1963
Ayuntamientos de:	
Miravalles	8. ^a
Orozco	8. ^a
Sopuerta	8. ^a
Urdúliz y Barrica	8. ^a

Provincia de Zamora

	Clase a efectos Ley 108/1963
Ayuntamientos de:	
Cobrerros	8. ^a
Corrales del Vino y Casaseca de Campeán	8. ^a
Fuentesauco (pendiente de recurso)	8. ^a
Riofrío de Aliste	8. ^a
Vezdemarbán	8. ^a

Provincia de Zaragoza

	Clase a efectos Ley 108/1963
Ayuntamientos de:	
Ateca	8. ^a
Azuara	8. ^a
Cetina	8. ^a
Illueca	8. ^a
Sástago	8. ^a
Sos del Rey Católico	8. ^a
Tauste	6. ^a

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de octubre de 1966.)
(G. C.—5.252)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULARES

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Jean Clerc, Vicecónsul de Francia, en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez. (G. C.—5.305)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Angel Riolland, Cónsul General de Francia, en Madrid. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez. (G. C.—5.306)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Charles W. Walter, Cónsul de los Estados Unidos, en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez. (G. C.—5.307)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de la señora doña Catalina Pons de Musser, nombrada Vicecónsul de Filipinas, en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez. (G. C.—5.308)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA Y BAREMO DEL CONCURSO DE MERITOS ENTRE OFICIALES PARA EL ASCENSO A UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO DEL CUERPO TECNICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Primera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso de méritos para el ascenso a una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo provincial.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios del Cuerpo con categoría de Oficiales Técnicos Administrativos en situación de servicio activo o de excedencia activa o forzosa, que contasen en 28 de abril de 1966 con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.

Los suspensos por acción disciplinaria o condena no podrán concurrir durante el tiempo de la suspensión. Si fuere preventiva, podrán hacerlo a resultados del expediente que se les sigue.

Tercera. Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dando cuenta de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid) en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65) en horas hábiles de oficina, reintegradas con la póliza del Estado de tres pesetas y timbre provincial de igual valor.

Cuarta. Los concursantes acompañarán necesariamente con su instancia relación de méritos que aleguen, justificados documentalente. Para los que consten en su expediente personal será suficiente una nota firmada por el Jefe de la Sección de Personal (a requerimiento del interesado), en la que haga constar en extracto lo que resulte de cada documento.

Quinta. Los méritos que habrán de tomarse en consideración se clasificarán en los tres grupos siguientes:

- a) Mérito preferente.
- b) Méritos de calificación fija; y
- c) Méritos de calificación discrecional.

Los segundos se dividen en "calificados" (número 2 del artículo 234 del Reglamento) y "no calificados", según se especifica y puntúa en el baremo o tabla anexa.

Son méritos de calificación discrecional los manifestados y justificados por los funcionarios en el desempeño de sus funciones al servicio de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, que se concretarán entre 0 y 1,5 puntos.

No se tomarán en consideración por el Tribunal más méritos que los alegados por los concursantes en la relación a que se refiere la base cuarta. Tampoco se com-

putarán los que sean posteriores a la fecha de la convocatoria.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará constituido en la forma que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Séptima. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros. Una vez constituido procederá a la calificación de los méritos, aplicando, en su caso, la deducción que por deméritos corresponda. Con el resultado de sus calificaciones, formulará propuesta a favor de los concursantes que resulten con mayor puntuación total, que no podrá comprender mayor número que el de plazas a cubrir, y que será sometida a la Corporación provincial para su aprobación definitiva.

BAREMO O TABLA DE MERITOS

Mérito preferente:

Los comprendidos en los acuerdos de la Corporación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, siempre que no hubieran hecho uso de los mismos con anterioridad.

Méritos calificados:

- a) Acreditar la aprobación de cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos 2,—

Méritos no calificados:

- a) Haber ingresado por oposición directa en el Cuerpo Técnico-Administrativo de la Corporación 1,50
- a') Hallarse en posesión del título de Enseñanza Universitaria o Superior:
 - Por uno 1,50
 - Por cada uno más 0,50
- b) Hallarse en posesión del título de Enseñanza de Grado Medio:
 - Por uno 0,50
 - Por cada uno más 0,15
- c) Hallarse en posesión de otros títulos de Enseñanza Oficial:
 - Por uno 0,25
 - Por cada uno más 0,05

La calificación por Título Superior excluye la de los restantes conceptos de inferior categoría.

- c) Diplomas o certificados especiales referentes a actividades de la Administración Local, no comprendidos en los méritos calificados o concedidos por la Corporación:
 - Por uno 0,10
 - Por cada uno más 0,05
- d) Por cada año completo de servicios prestados día a día en el Cuerpo Técnico-Administrativo de la Diputación Provincial de Madrid 0,05
- e) En otros Servicios de la Corporación 0,02
- f) Por cada año completo de servicios prestados día a día a la Administración Local 0,02

TABLA DE DEMERITOS

- a) Por cada sanción leve, impuesta mediante expediente 1,—
 - b) Por cada sanción grave 2,—
 - c) Por cada sanción muy grave 4,—
- (Todo ello siempre que no haya prescrito la sanción.)

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. (G.—4.124)

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento en Lozoyuela, por el precio tipo de 597.485,16 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Miguel Angel, 25).

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1965-66.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía

provisional de 14.937,12 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de octubre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—66.890)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Colmenar del Arroyo a la carretera de Navas del Rey a Robledo de Chavela, ejecutadas por el contratista don Gustavo López González, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.900)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de doble riego asfáltico de los caminos vecinales de la N-105 a Villanueva de Perales, de Villanueva de Perales a Villamantilla y de Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales, ejecutadas por el contratista don Gustavo López González, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.901)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Valderacete, ejecutadas por el contratista don Isidro Fernández García, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.902)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de liquidación de las obras de ensanche del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias a la Virgen de la Nueva, ejecutadas por el contratista "Construcciones Panera, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.903)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación del camino vecinal de Villarejo de Salvanés a Tielmes de Tajuña (último tramo).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—66.904)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación de la calle de General Ricardos y de extensión de hormigón asfáltico en la avenida de Oporto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.912)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Delegación de Hacienda de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO

Don José González Vilchez, Subdelegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el próximo día 17 de noviembre, a las diez horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia número 1, la subasta de mercancías comprendidas en los

Lote 1.—100 Kgms. de sacarina insoluble, sin marca, tasado en 11.500 pesetas.

Lote 2.—15 Kgms. de sacarina insoluble, sin marca, tasado en 1.700 pesetas.

Lote 3.—70 Kgms. de sacarina insoluble, a granel, tasado en 8.000 pesetas.

Lote 4.—23.900 Kgms. de sacarina soluble (5 en latas de 500 gms. de la marca Pagoda Brand, checoslovaca, y 18.900 en 42 latas de la marca Hermes, suiza), tasado en 2.800 pesetas.

Lote 5.—11 Kgms. de sacarina soluble (2 en 4 latas marca Monsanto y 9 en bolsas sin marca), tasado en 1.300 pesetas.

Lote 6.—12.500 Kgms. de sacarina soluble (2 en 4 latas sin marca, 1.900 en 4 latas de la marca Hermes, suiza, y el resto en bolsas de papel sin marca), tasado en 1.800 pesetas.

Lote 7.—10 Kgms. de sacarina soluble, sin marca, tasado en 1.400 pesetas.

Lote 8.—20 Kgms. de dulcina, tasado en 2.300 pesetas.

Lote 9.—12.750 Kgms. de dulcina, tasado en 1.600 pesetas.

Lote 10.—5 Kgms. de sacarina soluble y 5 Kgms. de dulcina, tasado en 1.400 pesetas.

Lote 11.—28 Kgms. de sacarina mezclada con bicarbonato, en la proporción de 64 % de sacarina y 2 Kgms. de sacarina mezclada con azúcar, tasado en pesetas 2.600.

Lote 12.—3 Kgms. de sacarina en pastillas, 3 íd. en polvo y 4 Kgms. de dulcina, tasado en 1.400 pesetas.

Lote 13.—Automóvil Chevrolet, matrícula Virginia 931-254, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 9.500 pesetas.

Lote 14.—Camión Internacional, con motor Cummins, mat. CE-3485, depositado en el Parque Móvil, tasado en 83.400 pesetas.

Lote 15.—Automóvil Simca Ariane, matrícula CU-441, depositado en el Garaje San Francisco, Km. 2 de la carretera de Majadahonda a Villanueva del Pardillo, tasado en 62.500 pesetas.

Lote 16.—Automóvil Fiat, con placa Seat, mat. indebida M-171630, motor número 1010061166476, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 31.700 pesetas.

Lote 17.—Automóvil Ford Galaxis 1960, matrícula IW-168902, depositado en el Garaje Paso, Ponzano, 54, tasado en pesetas 70.300.

Lote 18.—Un motor de automóvil, marca Ford, de 8 cilindros y 26 HP, depositado en Talleres Ronco, Tomás Bretón, número 6, tasado en 2.800 pesetas.

Lote 19.—Automóvil Chevrolet, matrícula SE-40100, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 93.800 pesetas.

Lote 20.—Automóvil Simca Aronde, matrícula CU-110 y CU-449, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 127.500 pesetas.

Lote 21.—Automóvil Mercedes Benz 180, mat. CU-5035, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 112.500 pesetas.

Lote 22.—Automóvil Borgward, matrícula 4496-31, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 77.300 pesetas.

Lote 23.—Automóvil Citroën, mat. LU-3066, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 15.000 pesetas.

Lote 24.—Automóvil Chevrolet Impala, mat. AI-6334, depositado en el Garaje César, Andrés Mellado, 84, tasado en pesetas 91.300.

Lote 25.—Motocicleta Lambretta, matrícula V-70128, depositada en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 5.000 pesetas.

Lote 26.—Furgoneta Citroën B 14, matrícula M-29618, depositada en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 6.000 pesetas.

Lote 27.—Automóvil Volkswagen, matrícula M-252385, depositado en el Garaje Campeón, Bravo Murillo, 231, tasado en 81.000 pesetas.

Lote 28.—Automóvil Simca BB, matrícula 696-TTA-75, depositado en el Garaje Fussauto, S. A., Agustín de Foxá, 13, tasado en 90.000 pesetas.

Lote 29.—Camioneta Beardmore, matrícula M-218318, depositada en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 2.000 pesetas.

Lote 30.—Camión Leyland, matrícula 512001, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 400.000 pesetas.

Lote 31.—Automóvil Simca Vedette, matrícula 292-EW-64, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 65.000 pesetas.

Lote 32.—Automóvil Renault 4/4, matrícula M-90888, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 6.500 pesetas.

Lote 33.—Automóvil Cadillac, mat. de Texas BM 833, depositado en el Garaje Santana, Maldonado, 13, tasado en pesetas 450.000.

Lote 34.—Automóvil Renault Dauphine, mat. 0-40488, depositado en la Exposición de don Francisco Castro, Hermanos Miralles, 18, tasado en 50.000 pesetas.

Lote 35.—Automóvil Simca, desmontado, que tuvo matrícula de Andorra MT-040, depositado en el Garaje Dakar, carretera de Aragón, 143, tasado en 30.000 pesetas.

Lote 36.—Automóvil DKW, mat. LD-48232, de Florida, depositado en Talleres Marosa, S. L., Mariano Fernández, 6, tasado en 37.000 pesetas.

Lote 37.—Automóvil Seat 1.400, matrícula M-229812, depositado en el Garaje Las Vegas, Ibiza, 52, tasado en 30.000 pesetas.

Lote 38.—Motocicleta Vespa, matrícula 384149, depositada en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 12.000 pesetas.

Lote 39.—Microbús Volkswagen, matrícula ZH-4993-1961-Z, depositado en el Garaje César, Andrés Mellado, 84, tasado en 110.000 pesetas.

Lote 40.—Automóvil Citroën, mat. M-128125, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 5.000 pesetas.

Lote 41.—Automóvil Citroën, matrícula 4597-31, mod. ID, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 175.000 pesetas.

Lote 42.—Automóvil Peugeot, matrícula 4553-31, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en pesetas 125.000.

Lote 43.—Automóvil Simca Ariane, matrícula 492-BK-32, sin motor, depositado en el garaje de don Fernando Campos, avenida del Abroñigal, 16, tasado en pesetas 18.000.

Lote 44.—Automóvil Seat 1.400, matrícula M-176216, depositado en el Garaje San Francisco, de Majadahonda, tasado en 36.000 pesetas.

Lote 45.—30 botes de extracto de café en polvo, 4 íd. id. Chasse Samborn, 1 botella de vino de Oporto, 7 de whisky de 3/4 (Cutty Sark, White Label, White Macksays, Black White, Queen Anne, Duncan y Dundee) y 1 de ginebra Gordon's de 3/4, tasado en 3.605 pesetas.

Lote 46.—7 botes de 20 cubitos de caldo, 18 latas de 3,5 litros de aceite de algodón, 12 botellas de whisky de 3/4 (2 Vat 69 y 10 Jhonnie Walker), 8 de champagne (6 Pommery y 2 Veuve Cliquot), 3 de coñac (2 Courvoisier y 1 Remy Martin) y 1 de ginebra Gordon's de 1 litro, tasado en 4.840 pesetas.

Lote 47.—1 faja Van Raalte, 2 impermeables de nylon (Niriac y Escala) y 6 pantalones vaqueros Blue Colorado, tasado en 1.250 pesetas.

Lote 48.—28,80 m. de crespón de seda negro, 14,50 m. de tul negro con celofán de plata, 16,60 m. de otomán negro y oro, 12,80 m. de crepé negro, 10,80 m. de brocado blanco, 18 m. de moaré blanco, 14 m. de shantung azul cielo, 19,40 metros íd. blanco, 20 m. íd. gris perla, 16,60 metros íd. paja, 14,70 m. íd. verde claro.

10,20 id. Fucsia y 15,75 m. de otomán azul, tasado en 49.930 pesetas.

Lote 49.—6 plumas estilográficas Parker 21, 1 id. Sheaffer's y 7 bolígrafos Parker 21, tasado en 1.640 pesetas.

Lote 50.—12 pastillas de jabón de tocador, 1 caja de maquillaje Max Factor, 3 tarros de crema Pond's, 2 id. Puff, 4 máquinas de afeitar eléctricas Philipshave (2 con el núm. 12106007, 1 20290049 y 1 sin número), 1 id. Sunbeam, mod. NS-5-1, sin número; 2 máquinas de afeitar Gillette de lujo; 11 id., corrientes; 8 id. Schick Inyector, 1 Eversharp Golden, 1 idem Rolld Razor, 3 id. Lutz-Werk, 9 recambios de 3 cuchillas Sunbeam, 3 reductores de voltaje id., 4 rejillas id., 23 cuchillas id., 3 cabezas id. (1 rota) y 8 pinzas de manicura (4 Nogent y 4 Vitapil), tasado en 6.284 pesetas.

Lote 51.—2 cafeteras Jolly exprés de 6 y 9 servicios, 12 bandejas metálicas, 2 id. de plástico Symplax, 45 monederos de plástico, 24 cuchillos Pradel, 5 cafeteras Peruviana de 6 servicios, 12 fuentes de Duralex, 1 termo Sunshine de 3/4, 2 id. de 3/4 de origen chino y 2 termos de 1 litro, marca Thermos, tasado en 3.100 pesetas.

Lote 52.—4 encendedores Ronson, 188 encendedores para cocinas de gas, 21 id. Imco, 75 id. Penguin, 27 id. Sarome, 15 id. Zenith, 4.400 piedras de ignición y 30 redcillas de nylon para comestibles, tasado en 4.905 pesetas.

Lote 53.—498 pulseras extensibles para reloj, marca Novaflex, tasado en 24.900 pesetas.

Lote 54.—200 pulseras extensibles para reloj, marca Stanless Steel, tasado en 4.000 pesetas.

Lote 55.—3 relojes de pared, de cuco, modelos Fledermans 59, Vewer den Wellen 72 y Schatz 8 Day, tasado en 3.600 pesetas.

Lote 56.—42 tiradores de cristal para puertas de armario, tamaño corriente, y 2 id. grandes, tasado en 920 pesetas.

Lote 57.—1 proyector Ricoh Auto, número 55492; 1 película de 8 mm. Film Ofice; 2 aparatos de radio de transistores Wilco, de I onda, núms. T 1571 y C 1942, y 2 ceniceros de cristal, tasado en 9.200 pesetas.

Lote 58.—81 portalámparas para válvulas especiales RCA, mod. UT 541 A, nuevas; 39 iguales a las anteriores, con la base de porcelana rota; 61 tubos de rayos catódicos para aparatos de medida Sylvania, tipo 3 AP 1, nuevos; 2 id., rotos; 16 válvulas de emisión RCA Radiotron-803 y 7 iguales a las anteriores, rotas y sin valor comercial, tasado en pesetas 26.250.

Lote 59.—1 frigorífico General Electric, modelo LB-18-649282, depositado en el paseo de la Reina María Cristina, 38, quinto C, tasado en 3.400 pesetas.

Lote 60.—1 frigorífico Westinghouse, modelo B 747, núm. 992753, usado, tasado en 1.000 pesetas.

Lote 61.—1 frigorífico General Electric, modelo LB-81P, núm. NV-645585, usado, depositado en Hilarión Eslava, 67, sexto D, tasado en 8.000 pesetas.

Lote 62.—1 frigorífico Coldpost, americano, serial D-1708064, y 1 televisor Silvertone, de 23 pulgadas, núm. 5130, depositados en poder de don Pedro Martín del Amo, Lagasca, 123, tasado en 28.000 pesetas.

Lote 63.—1 radiogramola Telefunken Contesa 5464 V-K, Hi-fi stereo, número 617095, tasado en 10.000 pesetas.

Lote 64.—1 dictáfono Grundig Stenorette, núm. 642119901, con auricular y 4 cintas de 65 m., y 1 aparato de radio Braun, núm. 36447, usado, tasado en pesetas 8.000.

Lote 65.—62 cintas magnetofónicas Scot Band, de 1.000 m., y 3 magnetofones Grundig (1 TK40, núm. 5056-17377; 1 TK 35, núm. 5027-46574, y 1 TK 830, número 512138211, muy usado), tasado en 45.800 pesetas.

Lote 66.—211 válvulas de TV, tipo PCL82, tasado en 11.965 pesetas.

Lote 67.—4 latas de pintura plástica Fergosson, de 5 Kgms., tasado en 500 pesetas.

Lote 68.—25 Kgms. de clavos de acero templado, tasado en 1.000 pesetas.

Lote 69.—40 prismáticos Eikow, de baja calidad, y 2 aparatos auditivos para transistor, tasado en 3.100 pesetas.

Lote 70.—28 pulseras de oro, varios tipos, algunas con piedras falsas y medias

perlas, con un peso de 450 gms.; 18 sortijas-sello, 7 alianzas y 5 sortijas con piedras falsas, de oro, con un peso de 145 gramos; 8 relojes con tapa de oro (5 de caballero y 3 de señora); 13 cadenas de oro, con un peso de 240 gms.; 3 pulseras de oro, con un peso de 48 gms.; 4 collares de oro, con un peso de 95 gms.; 40 botones de oro y piedras falsas, con un peso de 40 gms.; 5 imperdibles en oro, plata, piedras falsas y diamantes; 1 broche y 4 gargantillas pandantif en oro, con pasadores y piedras falsas, con un peso de 25 gms.; 9 colgantes con esmaltes, con un peso de 35 gms.; 17 piezas variadas en oro y piedras falsas, con 20 gms. de peso; 28 pares de pendientes de oro y piedras falsas; 27 pares de aretes; 13 pares de gemelos de oro y 2 incompletos; 8,050 Kgms. de plata en cubiertos y bolsillos de malla; 1 cadenita de oro, con 23 gms. de oro; 108 anillos con esmalte; camafeos, corales y piedras falsas; 390 gramos de oro en pulseras, cadenas, alfileres de corbata, broches, 1 medalla, 1 onza y restos de joyas con piedras falsas; 3 collares con medallas y 1 medallón antiguo del Espíritu Santo, de oro, con un peso de 70 gms.; 1 bolsillo de plata; 140 gramos de oro en sellos y alianzas; 8 sortijas de oro con diamantes, brillantes y piedras falsas; 3 pulseras, broches, botones y trozos de joyas, con un peso de 120 gms.; 1 reloj de plata; 47 sortijas y alianzas en oro con piedras falsas y medias perlas; 3 pares de aretes en oro y piedras falsas; 1 lote de cadenas, sortijas, aretes y colgantes; 3 alfileres de corbata y 1 sortija de sello en oro y esmalte; 17 sortijas en oro, diamantes, piedras falsas y esmaltes; 24 sortijas y 11 broches de oro, plata y piedras falsas y camafeos; 2 rosarios, 3 pulseras y 1 pandantif; 1 Cristo; 220 gms. de oro en 3 pulseras; 5 cadenas, 1 medalla, 1 medallón, 1 alfiler de corbata, 1 cruz, 1 par de aretes, 1 botón de oro con diamantes, aljófar y piedras falsas; 3 broches y 2 pandantif de oro, esmalte y piedras falsas; 82 botones en oro, piedras falsas, esmaltes y perlas, y 3 rosarios de coral, oro, esmalte y piedras falsas, tasado en pesetas 175.480.

Lote 71.—249,800 Kgms. de desperdicios de película (124,900 de negativo imagen y 124,900 de banda sonora), depositados en Noticiarios y Documentales Cinematográficos NO-DO, Joaquín Costa, número 43, tasado en 125 pesetas.

Lote 72.—4 bidones de 68 Kgms. de leche en polvo desnatada, con adición de diferentes gustos, para helados; 14 latas de 10 Kgms. de polvos para helados; 10.000 envases de 6 onzas, 10.000 de 12 onzas, 10.000 de 16 onzas y 11.000 discos de cartón, tapas de los anteriores, tasado en 9.500 pesetas.

Lote 73.—Dos máquinas de escribir I. B. M., eléctricas, modelo 42, ambas con el número 1093612, tasado en 44.000 pesetas.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose licitaciones que no cubran la tasación. Las sucesivas pujas serán, por lo menos, de 100 pesetas para los lotes tasados o que alcancen 10.000 pesetas, de 500 pesetas para los tasados o que alcancen de 10.000 pesetas a 50.000 pesetas y de 1.000 pesetas para los que superen 50.000 pesetas, si bien y para redondear cantidades la primera puja puede ser inferior y limitarse a alcanzar la centena o millar inmediato superior.

Los adjudicatarios depositarán en el momento de la adjudicación una cantidad no inferior al 10 por 100 de su importe, de la cual se les dará recibo, a descontar dicha cantidad al realizar la liquidación del lote.

Los adjudicatarios de los lotes cuyas mercancías se considere expedición comercial tendrán que justificar estar dados de alta en la contribución industrial para la venta al público o utilización en su propia industria.

Todas las mercancías han sido decomisadas en favor del Estado y están nacionalizadas a todos los efectos.

Se podrán examinar los lotes, en el almacén de la Delegación de Hacienda, de la siguiente forma: Lote 70, únicamente los días 11 y 12, de diez a doce horas, y el resto los días 14, 15 y 16, de diez a trece horas.

Los automóviles serán expuestos en los garajes que se indica durante las horas

de trabajo, hasta el día anterior a la subasta.

No se admitirá reclamación alguna sobre estado, calidad, número, peso o medida de las mercancías que se subastan, ya que los licitadores podrán examinarlas y comprobar sus calidades y demás circunstancias los días que se señalan.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos proporcionales de anuncios en el "Boletín Oficial" y Prensa, impuesto a que estén sujetas las mercancías adjudicadas, precintas de alcoholes e imposición de marchamos de detenciones. Los adjudicatarios de los automóviles tendrán que satisfacer, además, los que se deriven de la O. M. de 26 de enero de 1965 ("B. O. E." núm. 31, de 5 de febrero de 1965).

Los certificados de los lotes adjudicados serán presentados por la Secretaría de este Tribunal en la Abogacía del Estado para la correspondiente liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Extendidas las cartas de pago y efectuados los ingresos y previa liquidación del importe de adjudicación y de los gastos proporcionales antes citados, podrán retirar la mercancía en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 20, al cabo del cual, si no la retiraran, se entenderá que renuncian al lote; pero no quedarán exentos del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que podrá exigírseles por el procedimiento de apremio, perdiendo, además, la cantidad depositada.

Por Decreto de 14 de mayo de 1956, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio del mismo año, en su artículo 2.º se hace constar que los documentos expedidos para justificar la adquisición de géneros o efectos enajenados en virtud de procedimientos seguidos por los Tribunales de Contrabando, en cantidad que constituya expedición comercial, tendrán un plazo de validez de un año, transcurrido el cual tales géneros o efectos se considerarán indocumentados, a no ser que se encuentren en cantidad que no constituya expedición comercial, en poder de personas que los tengan destinados a su uso o consumo directo.

La Subsecretaría de Hacienda podrá conceder discrecionalmente prórrogas de seis meses del plazo señalado, siempre que aparezca debidamente identificados los géneros y justificada la necesidad de la prórroga.

Si por cualquier causa tuviera que suspenderse la subasta, la Presidencia anunciará lugar, fecha y hora en que será reanudada, así como resolverá cualquier consulta que se le formule de viva voz en el acto.

Madrid, 26 de octubre de 1966.—El Subdelegado de Hacienda, José González Vilchez.

(O.—66.866)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION por Orden Ministerial de fecha 21 de septiembre de 1966, autorizando a don Antonio Satrustegui Fernández y doña Laura Figueroa de Satrustegui, para ejecutar obras de defensa contra las avenidas del río Jarama, en una finca de su propiedad denominada "El Negralejo", en término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

"Visto el expediente promovido por don Antonio Satrustegui Fernández y esposa, en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa contra avenidas del río Jarama, en una finca de su propiedad, en término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

En este asunto el Consejo de Obras Públicas ha dictaminado que el expediente que nos ocupa ha sido bien tramitado y el proyecto responde a las necesidades de las zonas contiguas al río que es preciso defender.

Durante el período de información pública no han sido presentadas reclamaciones contra las obras que se pretende ejecutar y todos los informes presentados son favorables al otorgamiento de la autorización solicitada.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Antonio Satrustegui Fernández y doña Laura Figueroa de Satrustegui para ejecutar obras de defensa contra las avenidas del río Jarama, en una finca de su propiedad denominada "El Negralejo", situada en término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en diciembre de 1961 por el Ingeniero de Caminos don Ignacio Baselga Neira, por un presupuesto de ejecución material de 615.783,73 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto núm. 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, más los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

5.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

6.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudiera originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto en su caso." (Dfe. 144-2.646.)

Madrid, 26 de octubre de 1966.—El Director General, P. D., Alfredo Les, Comisario Central de Aguas.—Es copia: El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—5.276) (O.—66.883)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION por Orden Ministerial de fecha 23 de septiembre de 1966, autorizando a don Manuel López Linares, la construcción de un puente sobre el río Henares, para el servicio de la finca "Jerafin", en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

"Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel López Linares, solicitando autorización para la construcción de un puente sobre el río Henares, para el servicio de la finca "Jerafin", en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

En este expediente ha informado el Consejo de Obras Públicas que parece claro, a raíz del informe del Ingeniero Jefe del Negociado de la Comisaría Central de Aguas, que el desagüe del proyecto de los cinco tramos es preferible al de tres, aun siendo ambos suficientes, y que, desde luego, es infundado el temor que el Ingeniero encargado manifiesta acerca de una acción nociva del empuje de la corriente en caso de grandes avenidas, contra cuya eventualidad la obra se halla suficientemente preparada.

La tramitación ha sido llevada con toda la legalidad, sin oposiciones y los informes han sido unánimemente favorables hacia la autorización que se solicita. En el condicionado que se propone se suple la deficiencia del no depósito de la fianza reglamentaria, única observada.

De la utilidad de la obra, siquiera sea de tipo particular, no puede tampoco dudarse, y, por lo tanto, se hace lógico atender a la petición, contando además con que una resolución opuesta estaría en contradicción injusta con la determinación anterior de la Administración en fecha 1936.

No merece establecerse canon de ocupación de terrenos de dominio público, pero sí el recordar al concesionario el carácter de simple autorización y de la obra condicionada al interés general, en evitación de alguna futura coincidencia o mal entendido en la explotación, la obligación previsoramente de permitir en todo momento el uso del puente por el personal de los Servicios de la Administración.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

A) Aprobar el "Proyecto de puente sobre el río Henares en la finca Jerafin" suscrito en enero de 1965 por el Ingeniero de Caminos don Rafael Fernández Ordóñez, con presupuesto de ejecución material de 917.760,70 pesetas.

B) Autorizar a don Manuel López Linares la construcción de un puente sobre el río Henares, para el servicio de la finca "Jerafin", en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras que se autorizan son las correspondientes a la solución de tres vanos, estudiada en el proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en enero de 1965 por el Ingeniero de Caminos don Rafael Fernández Ordóñez, con presupuesto de ejecución material de 917.760,70 pesetas, debiéndose ejecutar con sujeción a dicho proyecto en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

Las pequeñas modificaciones de detalle que se pretenda introducir en las obras

para perfeccionamiento del proyecto, podrán ser prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no alteren las características esenciales de la presente autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a conservar y mantener las servidumbres existentes y a demoler o modificar por su cuenta las obras que se autorizan, sin derecho a indemnización alguna, si la Administración lo ordenara por interés general.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y en especial al Decreto 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, al reconocimiento final de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y el resultado de las pruebas realizadas, sin que pueda comenzar la explotación hasta que el acta sea aprobada por la Dirección General.

5.ª Las obras que se autorizan no podrán ser utilizadas en uso distinto del indicado, no pudiéndose establecer, por ningún concepto, tarifas para la utilización pública del puente.

El concesionario no podrá impedir el tránsito y utilización de la obra que se autoriza al personal de la Administración que lo requiera en función del servicio.

6.ª El concesionario conservará las obras en perfecto estado y será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de la construcción y uso de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª El concesionario tendrá en cuenta en todo momento las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

10. Queda prohibido el establecimiento, dentro del cauce, de escombros, acopios, medios auxiliares y, en general, de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas, siendo responsable el concesionario de los males que pudieran seguirse por esta causa con motivo de las obras y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene realizar, para mantener la capacidad de desagüe del cauce en el tramo afectado.

11. El depósito constituido por valor del 3 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas en terrenos de dominio público, quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentí-

simo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto, en su caso." (Referencia: A-28-L-799.)

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Director General, P. D., Alfredo Les, Comisario Central de Aguas.—Es copia: El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—5.277) (O.—66.884)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Autocampo, Sociedad Anónima".

Domicilio: Covarrubias, 1, Madrid. Clase de material a extraer: Zahorra y áridos.

Metros cúbicos: 5.000. Cauce: Río Jarama.

Tramo: Que comienza a partir de los 1.400 metros aguas arriba del puente de la carretera de Arganda, terminando a los 1.600 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico de áridos; veinte (20) pesetas el metro cúbico de zahorra.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.-119.32.)

Madrid, 28 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.281) (O.—66.888)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Felipe García Gallego.

Domicilio: 28 de Marzo, número 20, Colmenar Viejo, Madrid.

Clase de material a extraer: Zahorra y áridos.

Metros cúbicos: 2.500.

Cauce: Arroyo Naval Moral.

Tramo: De 600 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas arriba de la cerca de Cura y puente Naval Moral.

Término municipal: Soto El Real (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticuatro (24) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.-119.31.)

Madrid, 28 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.271) (O.—66.878)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Tomás Méndez Yebra.

Domicilio: Puerta de Madrid, núm. 18, Alcalá de Henares, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena y grava.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Torote.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado entre los 100 metros aguas abajo del Puente de Piedra y los 100 metros antes de llegar a la desembocadura con el río Henares.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.-119.29.)

Madrid, 28 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.272) (O.—66.879)

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1966, por medio de habilitación y suplementos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la ley de Régimen Local vigente, puedan presentar, en esta Corporación para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcobendas, a 19 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.292) (O.—66.913)

BREA DE TAJO

Terminado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir una plaza vacante de Alguacil-Encargado de los servicios de abastecimiento de agua de este vecindario, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la misma, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Admitidos

Don Bernardo Montejano Baeza.

Excluidos

Ninguno.

Brea de Tajo, 25 de octubre de 1966. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.309) (O.—66.918)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por plazo de quince días (art. 691-3 ley Régimen Local), se expone al público en Secretaría expediente suplemento de crédito con cargo al superávit última liquidación, núm. 2/966, para oír reclamaciones.

Asimismo se expone ordenanza reguladora ingreso circulación vehículos de motor por vía pública, Ley 48/66, por quince días.

Miraflores de la Sierra, 27 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.313) (O.—66.919)

SANTORCAZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días se hallan ex-

puestos al público los siguientes documentos:

El Presupuesto municipal ordinario y sus correspondientes ordenanzas para el año 1967.

Santorcaz, a 28 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.314) (O.—66.920)

MECO

En cumplimiento y a los efectos del número segundo, artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se encuentran al público de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes a los años 1964 y 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Para examen y reclamaciones, si proceden, se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1966, en esta Secretaría, por espacio de quince días, con cargo al superávit del ejercicio 1965.

Se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, las ordenanzas fiscales, prorrogadas, modificadas y las de nueva creación, por las cuales se ha de nutrir el presupuesto de ingresos del año 1967, las cuales han sido debidamente aprobadas por esta Corporación.

Meco, a 24 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.315) (O.—66.921)

CAMARMA DE ESTERUELAS

En cumplimiento y a los efectos del número segundo, artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se encuentran al público de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes a los años 1964 y 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Para examen y reclamaciones, si proceden, se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1966, en esta Secretaría, por espacio de quince días, con cargo al superávit del ejercicio 1965.

Se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, las ordenanzas fiscales prorrogadas, modificadas y las de nueva creación por las cuales se ha de nutrir el Presupuesto de ingresos del año 1967, las cuales han sido debidamente aprobadas por esta Corporación.

Camarma de Esteruelas, a 24 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.316) (O.—66.922)

VILLA DEL PRADO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes expedientes:

Expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit.

Expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit.

Expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, que afecta al Presupuesto ordinario del presente ejercicio, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villa del Prado, 31 de octubre de 1966. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.318) (O.—66.923)

HORCAJO DE LA SIERRA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo podrán

formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Horcajo de la Sierra, 29 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.319) (O.—66.924)

VILLACONEJOS

En cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de los pastos de la dehesa de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1967.

Villaconejos, a 31 de octubre de 1966. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.321) (O.—66.925)

ALCOBENDAS

Cumpliendo lo ordenado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en trámite de expediente incoado por "Rexall Ibérica, S. A.", relativo a la construcción de una fábrica en este término municipal, al sitio conocido por "Fuente del Hito", se abre información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo han de presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Alcobendas, a 31 de octubre de 1966. El Alcalde-Presidente, P. A. (Firmado).

(G. C.—5.322) (O.—66.926)

GUADARRAMA

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, proyectos de ordenación de "Urbanizadora Guadarrama", Bellavista y Peñas Blancas.

Guadarrama, 28 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.323) (O.—66.927)

SOTO DEL REAL

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las Oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado. No obstante, los que no tengan su residencia en este término "podrán" presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

Soto del Real, 2 de noviembre de 1966. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.324) (O.—66.928)

LA ACEBEDA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Acebeda, 29 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.325) (O.—66.929)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 828 de 1965, a instancia de Julia Carpintero Aguirre, en reclamación de cantidad, contra doña Pilar Loinaz, copropietaria de "Almacenes Santa Lucía", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada, doña Pilar Loinaz, "Almacenes Santa Lucía", en la calle Pacífico, núm. 31; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura,

sita en la calle de Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 29 de noviembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Treinta cajas, con una camisa cada una, marca "Mirto", serie 310, de diferentes colores y tallas, 6.000 pesetas.

Ocho cajas de camisas, conteniendo una camisa cada caja, igual marca que las anteriores, de diferentes colores y tallas, pesetas 1.600.

Ocho cajas con una camisa cada caja, marca "Macón", de diferentes tallas y colores, 1.300 pesetas.

Total: 8.900 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1966.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—28.718)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 1.123 de 1965, a instancia de Julia Carpintero Aguirre, en reclamación por ejecución de conciliación sindical, contra don Miguel Fidalgo, copropietario de "Almacenes Santa Lucía", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de don Miguel Fidalgo, "Almacenes Santa Lucía", calle Pacífico, núm. 31; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 29 de noviembre próximo y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una caja registradora, marca "National", número 761719/465, marcando hasta 99,99 pesetas, 12.000 pesetas.

Una estufa para gas butano, marca "D. Luxe-65", 2.000 pesetas.

Nueve cajas con una camisa cada una, marca "Mirto", de diferentes colores y tallas, 1.575 pesetas.

Nueve cajas con una camisa cada una, marca "Macón", de diferentes tallas y colores, 1.845 pesetas.

Total: 17.420 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1966.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—28.719)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número cuatro de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 500/1966, seguidos a instancia de Alejandro Luengo Gonzalez, contra la empresa "José Alcalde Burgos", sobre salarios, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa demandada, consistentes en lo siguiente:

Tres baños para niquelar, de 1,30 por 0,70 metros cada uno, a 2.000 pesetas unidad.

Tasado pericialmente el bien descrito en la cantidad total de 6.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 1 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 27, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura, dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Lucano, 101 y 103, Canillejas, domicilio de la empresa demandada, "José Alcalde Burgos", siendo el depositario de dichos bienes la aludida empresa, a la que podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 31 de octubre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Blas Oliet Gil.

(C.—28.714)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 281

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don Víctor Serván Mur y don José Luis Ponce de León y Beloso.—En la villa de Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos, en grado de apelación, por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Vicente Arias y Arias, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas y defendido por el Letrado don Arturo Osuna Servent; y de otra, como demandado y apelado, don Ramón López Angulo, mayor de edad y de la misma vecindad, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido, en cuanto al mismo, las actuaciones con los estrados del Tribunal, y con la intervención del señor Abogado del Estado, en la representación que por razón de su cargo ostenta de la Hacienda Pública, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio de retracto arrendaticio urbano...

Fallamos

Que con revocación del fallo recurrido, debemos conceder y concedemos el beneficio legal de pobreza a don Vicente Arias Arias, para utilizar en el proceso a que se refiere la demanda. Sin costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita, Federico Martín y Martín, M. Rivas Goday, Víctor Serván, José Luis Ponce de León (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Marcelo Rivas Goday, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original a que me remito y de que certifico. Y

para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir en unión del oportuno oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de que sirva de notificación al demandado no comparecido don Ramón López Angulo, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Constanancio Herrero.

(G. C.—5.270) (C.—28.701)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Esteban Sanz Jurado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 160 de 1966, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre abono de diferencias a los recurrentes desde 1.º de julio de 1963 al 31 de diciembre de 1964, y los habrían de percibir por aplicación de la Ley 108/63, de 20 de julio último.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de octubre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.237)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Máximo Llorente Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 162 de 1966, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid sobre designación grado retributivo Ley 108/63.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de octubre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.238)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Barrios Casla y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 127 de 1966.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de octubre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.239)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Electrofil Madrid, S. A.", representada por el Procurador señor Reina, contra la entidad "Propahorro, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en forma, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Tres máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicón 80, en color gris claro.

Una máquina sumadora, marca "Olimpia", en color azul claro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, sobre las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil pesetas, en que se han tasado dichos bienes pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder de don Tomás Pardo Raboso, empleado de la entidad "Propahorro, Sociedad Anónima", que tiene su domicilio en la calle de Desengaño, número doce, de esta capital, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—44.663)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, se sigue pieza separada dimanante del juicio de abintestato que se tramita de oficio, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Carballal González, natural de Curtis, provincia de La Coruña, hija de Juan y de Manuela, de estado viuda, fallecida en esta capital, sin haber otorgado testamento, el día trece de abril de mil novecientos sesenta y seis; y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(C.—28.716)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de instrucción accidental de Alcalá de Henares (Madrid).

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario tres de mil novecientos sesenta y cuatro, por conducción ilegal, contra Timoteo Oliva Sola, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Motocicleta, marca "Lube", matrícula M-211.319, tasada en tres mil ochocientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas; advirtiéndose:

Que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente, cuando menos, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; y

Que el vehículo se encuentra depositado en el Juzgado de Paz de San Fernando de Henares.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—5.286) (C.—28.717)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio ciento treinta de mil novecientos sesenta y seis, para la exacción de una multa de quinientas veinticinco pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Lérida a Tomás Fernández Fernández, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación de seis mil pesetas, el siguiente bien mueble, de la propiedad del sancionado:

Un televisor, marca "Philips", de 23 pulgadas, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, el día veinticinco de noviembre actual y su hora de las doce; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto el diez por ciento de su tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los bienes se hallan depositados en poder de Rosa María Jiménez Estébanez, en la avenida de José Antonio, de esta capital, número cincuenta y uno, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—28.715)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número seiscientos veintidós de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Letrado don Manuel de Lucas Ortueta, en contra de don Antonio López Lara, sobre reclamación de ocho mil pesetas; en cuyos autos se dictó sentencia en diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, condenando a dicho demandado a pagar al actor la suma mencionada, intereses y costas, y cuya sentencia, notificada a las partes, adquirió el carácter de firme. Que seguidos por sus demás trámites, y a instancia del actor, se practicó tasación de las costas causadas en este procedimiento, las que ascedieron a la suma de nueve mil setenta y ocho pesetas, y de cuya tasación se acordó dar vista a las partes, a fin de que en el término de tercer día alegaran lo que a su derecho conviniera, comenzando por la condenada a su pago.

Y desconociéndose por el demandante el actual domicilio del demandado, se le notifica dicha tasación de costas por medio del presente, a fin de que en el término de tercer día alegue lo que a su derecho convengan, haciéndole saber, al propio tiempo, que si le interesara examinarla los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.661)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Ortega Coque (Ricardo), hijo de Fernando y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Ave María, núm. 24, portería, comparecerá el día 19 de noviembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, seguido contra Francisco García Borreguero y otro, bajo el número 207/66.

(B.—2.403)

Moreno Arroyo (Carmen), hija de Agustín y de Juliána, domiciliada últimamente en la calle de Ave María, núm. 24, portería, comparecerá el día 19 de noviembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, seguido contra Francisco García Borreguero y otro, bajo el número 207/66.

(B.—2.404)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 409 de 1966, por lesiones.—Félix Sanz Ezquerro, domiciliado últimamente en Corredera Baja, núm. 7, "Pensión Esperanza", comparecerá el día 24 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.244) (B.—2.437)

Juicio verbal de faltas núm. 367 de 1966, por lesiones.—Gabriel Molina Expósito, domiciliado últimamente en el Camino de Perales, núm. 19, comparecerá el día 24 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.245) (B.—2.438)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 425 del año en curso, sobre daños, malos tratos, lesiones y escándalo por embriaguez, contra Marcelino Sánchez Díaz, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Marcelino y de Encarnación, que tuvo sus últimos domicilios conocidos en Granada, de donde es natural, en la calle de San Lorenzo; número 1, primero, barrio de Zeedin, y en la calle Parra de la Baja, núm. 5, bajo, barrio de San Lázaro, respecto del que se ignora su actual paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 25 de noviembre, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—5.242) (B.—2.439)

JUZGADO NUMERO 25

José López Parejo, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 23 de noviembre y hora de las diez treinta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.347 de 1966.

(B.—2.418)